Guayaquil, 16 de Marzo del 2020.

SEÑOR MIGUEL ENRIQUE NOBOA CACERES

Presente.-

Se informa por medio de la presente que usted ha sido registrado en el sistema SUT para la **SUPENSIÓN EMERGENTE DE JORNADA LABORAL**, de conformidad al acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 desde la presente fecha hasta el 13 de Abril del presente, o hasta la finalización de la declaratoria de emergencia sanitaria en el país, sin que esto implique la finalización de la relación laboral.

Agradecemos por su comprensión de la sensible situación que estamos pasando, es por esto que nos interesa salvaguardar su salud, la de su familia y clientes.

Atentamente.

MARIA DOLORES CASAL Representante Legal.

VISACOM S.A.

Declaro conocer la suspensión emergente de la jornada laboral y en tal razón, declaro conocer también que de no acogerme al horario de recuperación autorizo, a futuro, el no pago o descuento de las mismas pagadas en exceso y no laboradas de conformidad al penúltimo inciso del artículo 7 del Acuerdo Ministerial 2020-077.

Atentamente,

Nombre: MIGUEL ENRIQUE NOBOA CACERES

Cédula: 0909669442



Señor
MIGUEL ENRIQUE NOBOA CACERES

Estimado colaborador:

Reciba este comunicado primeramente para saludarle, esperando que usted y su familia se encuentren bien de salud.

Como es de conocimiento mundial, el 12 de marzo del 2020, el Director General de la OMS (Organización Mundial de la Salud) Tedros Adhanom Ghebreyesus, en rueda de prensa reconoció y declaró al brote de la enfermedad denominada COVID-19 trasmitida por el coronavirus, como una pandemia.

A su vez, el Gobierno de la Republica del Ecuador con el fin de prevenir un alto riesgo de contagio del COVID-19 para la colectividad, a través de la Ministra de Salud, el 11 de marzo del 2020, mediante acuerdo ministerial No. 00126-2020 declaró el estado de emergencia sanitaria. Posteriormente, mediante el decreto ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo del 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados siendo ya una pandemia a nivel nacional.

Como parte de nuestro equipo de trabajo siéntanse seguro de que nuestras decisiones estarán amparadas en estricto cumplimiento de la Ley, debido a la emergencia sanitaria y por el estado de excepción, hemos decidido acogernos y aplicar desde el 16 – 30 de Abril, disponer a los colaboradores sus vacaciones pendientes, así como también pueden los colaboradores requerir el anticipo de este beneficio de manera voluntaria, conforme lo establece el Acuerdo Ministerial 080 emitido por el Ministerio de Trabajo el 28 de marzo del 2020.

Nosotros quienes formamos VISACOM S.A, invitamos a todos nuestros colaboradores que mantengan la calma, continúen con dedicación y con fe que de esta saldremos adelante juntos, fortalecidos y enriquecidos. Hoy más que nunca todos debemos estar unidos, para que esta familia pueda seguir adelante y no se vea totalmente afectada con esta crisis sanitaria y económica.

Cordialmente,

Ma. Dolores Casal R Gerente General

Declaro conocer la alternativa de la disposición de vacaciones y la autorización de vacaciones anticipadas, en tal razón, conozco el siguiente período de vacaciones aplicado: ABRIL 16-30 (se aplica vacaciones) 15 días

Nombre: MIGUEL ENRIQUE NOBOA CACERES

Cédula: 0909669442